

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	577
Radicado:	760013110012-2019-00574-00
Proceso:	SUCESION
Demandante	LEYDI VANESSA SEPULVEDA VALENCIA Y OTROS
Causante:	JAIRO SEPULVEDA SOLANO
Tema y subtemas:	AUTO ACEPTA RENUNCIA DE PODER

En atención al memorial que antecede, y conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso, inciso 4º, se ACEPTA LA RENUNCIA al poder conferido por los señores LEYDI VANESSA SEPULVEDA VALENCIA, JOHN JAIRO SEPULVEDA PEÑA, CLAUDIA PATRICIA SEPULVEDA PEÑA y LAURA MARIA SEPULVEDA QUIÑONES, al abogado HAMLET YECID CAICEDO GRANJA, teniendo en cuenta que acompañó la comunicación de su renuncia suscrita por sus poderdantes.

1

Se REQUIERE a la parte actora para que confiera poder a un profesional del derecho para que los represente.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(1)